ADENDA Nº 001
26 DE ENERO DE 2023

CONTRATO Nº ENV-11-30-0145-23

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

El comité asesor evaluador para la contratación referenciada en el encabezado de la presente adenda, designado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la entidad procede a realizar ajustes en el pliego de condiciones definitivo del proceso en los siguientes puntos:

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

TÉCNICOS	**Aceptación de condiciones técnicas**	Diligenciar el Formato **Anexo N°5** mediante la cual el proponente declara que **entiende y acepta** las condiciones y características descritas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. Aportar documento debidamente firmado por el representante legal.

	Certificado de seguridad humana y protección contra incendios	Según la ley 1575 del 2012, se debe realizar las inspecciones contra incendios y explosiones en todas las industrias, establecimientos, comerciales o de servicios, enseñanza, edificios institucionales o unidades residenciales cerradas, es decir, se deberá contar con la respectiva certificación en donde sea avalado por el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio el cumplimiento de dicho requerimiento.
	Certificado centro de servicio autorizado para motos	El proponente deberá presentar certificado expedido y vigente a la fecha por parte de ensamblador nacional de motocicletas, el cual deberá dar constancia de cumplimiento de todas las normas y requisitos exigidos para constituirse como centro de servicio técnico autorizado para el mantenimiento de motocicletas. Los certificados validos deben corresponder POR LO MENOS A UNA de las marcas del parque automotor (MOTOS) del Municipio de Envigado: YAMAHA, SUZUKI y/o HONDA
	Áreas y puestos de trabajo	El proponente deberá certificar mediante declaración juramentada que cuenta si y solo si con (1) un recinto locativo con las siguientes áreas y los consiguientes puestos de trabajo El Municipio de Envigado, requiere que el proponente cuente con los siguientes espacios debidamente techados, piso duro, cubiertas, piso demarcado con pintura industrial, seguros, suficientemente iluminados y ventilados, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los técnicos y las motocicletas, aspectos que serán verificados en la visita técnica por los funcionarios que para tal fin designe la entidad. **Área operativa**: Cuya área total no debe ser inferior a CIENTO OCHENTA (180) metros cuadrados, para labores exclusivas de mantenimiento preventivo y correctivo. Se considera como área operativa los puestos de trabajo para las motocicletas, los espacios para herramientas y equipos fijos, mesa de trabajo, elevadores neumáticos y/o hidráulicos, cajas de herramientas, Máquina de

		montadora de llantas automáticas, prensa hidráulica, entre otras herramientas especializadas. También se tendrá en cuenta como área operativa, la zona de recepción, esta debe estar dentro de las instalaciones del taller y en ella podrán realizarse labores de recibimiento e inspección de las motocicletas. **Área de Recepción:** Sitio destinado a la recepción de las motocicletas, que estén pendientes por inventario, orden de trabajo e ingreso por parte del taller, con el fin de garantizar condiciones adecuadas y que mientras se espera la recepción del vehículo no se incurra en la invasión del espacio público. (Mínimo tener 10 celdas). **Área administrativa**: corresponde al sitio destinado a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de las motocicletas en la que pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato, o labores propias del funcionamiento administrativo del taller; este espacio **NO** será tenido en cuenta como AREA OPERATIVA. **Área de alistamiento y parqueo**: Cuya área total no debe ser inferior a **Treinta (30)** metros cuadrados, Sitio destinado al estacionamiento de las motocicletas que se encuentran para entrega, alistamiento, custodia o intervención por parte del taller, garantizando la seguridad de las motos y condiciones de organización y tránsito que no impida el desarrollo de las actividades de intervención. Las Motocicletas del Municipio de Envigado, bajo ninguna circunstancia podrán parquearse por fuera de las instalaciones del taller. Este espacio **NO** será tenido en cuenta como puesto de trabajo u área operativa.

		Área de almacén de repuestos: Es el lugar dedicado al almacenamiento y administración de repuestos de frecuente uso, es decir, el espacio en el que se realiza la entrega y recibo de repuestos o partes necesarias a los mecánicos, técnicos u operarios según corresponda, para la ejecución de trabajos. Este espacio **NO** será tenido en cuenta como área operativa. **El proponente deberá certificar mediante declaración juramentada (Anexo N° 13) que cuenta como mínimo con las siguientes áreas y puestos de trabajo en mt²:** Área Operativa – superior a Ciento Ochenta (180) Mt2 Área de Recepción – (Mínimo tener 10 celdas). Área administrativa – Sin límite Mt2 Área alistamiento y parqueo – superior a Treinta (30) Mt2 Almacén de Repuestos – Sin límite Mt2 Mínimo Cinco (5) Puestos de trabajo – Sin límite Mt2 **Nota 1:** <u>Un (1) puesto de trabajo (motos) está compuestos por:</u> 1 Rampa o plataforma para elevación de motos 1 Punto de Red Neumática 1 Kit de herramienta básica, neumática y de chequeo eléctrico <u>El proponente deberá tener herramienta especializada, tales como:</u> Extractor de rodamientos y pasadores Instalador de rodamientos Sujetador de volantes Extractor de volante universal Instalador de cunas de dirección Monta llantas Esmeril Prensa de banco

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Prensa hidráulica
Escáner para motocicletas
Lavador de inyectores con ultrasonido
Lavador de bomba de inyección con ultra sonido

Nota 2: Lo anterior se validará mediante visita por parte del Municipio de Envigado.</td></tr>
<tr><td></td><td>Personal con Experiencia Certificada en Motocicletas</td><td>El proponente deberá de acreditar como mínimo las siguientes personas, certificando sus estudios en institución técnica como TÉCNICO o TÉCNOLOGO EN MECANICA DE MOTOS y con una experiencia en talleres especializados para MOTOS según el recuadro:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento preventivos y correctivos en motocicletas para el cargo de Jefe de Taller y/o jefe patio</td><td>Experiencia certificada con el cargo de jefe de taller y/o jefe de patio mínima de 4 años (48 meses)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento preventivo y correctivo en motocicletas para el cargo de Mecánico de patio.</td><td>Experiencia certificada con el cargo de mecánico de patio mínima de 3 años (36 meses)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento preventivo y correctivo con certificación en electricidad para motocicletas.</td><td>Experiencia certificada con el cargo de electricista automotriz con mínimo 1 año (12 meses).</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Almacenista, título de bachiller</td><td>Experiencia certificada con el cargo de almacenista con mínimo 1 año. (12 meses)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA 1: La entidad se reserva el derecho a verificar los pensum académicos del personal propuesto a acreditar por parte del oferente, en caso de que sea necesario y solicitado por esta.

NOTA 2: Para acreditar los estudios deberá aportar copia legible de diploma título o acta de grado (tipo de profesión, tecnología o técnica)

NOTA 3: Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de contrato o certificación expedida por el contratante, sin embargo La entidad se reserva el derecho a verificar la información aportada.</td></tr>
<tr><td></td><td>Garantías requeridas</td><td>El proponente mediante declaración juramentada, se compromete a dar cumplimiento por los trabajos en mano de obra y repuestos objetos de garantía, según el cuadro anexo.

<table>
<tr><th>OBJETO DE LA GARANTIA</th><th>TIEMPO DE LA GARANTIA</th></tr>
<tr><td>Servicio de mano de obra y repuestos de sistema eléctrico</td><td>Un (1) mes o Quinientos (500) kilómetros.</td></tr>
<tr><td>Mano de obra y repuestos parte mecánica</td><td>Tres (3) meses o 1.000 kilómetros.</td></tr>
<tr><td>Garantía en baterías</td><td>Mínimo un (6) meses</td></tr>
<tr><td>Garantías en caja y motor</td><td>Cuatro (4) meses o 10.000 kilómetros.</td></tr>
<tr><td>Reparación Suspensión</td><td>Cuatro (4) meses o 10.000 kilómetros.</td></tr>
<tr><td>Clutch</td><td>Un (1) mes o 500 kilómetros</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Relación del personal con experiencia certificada en motocicletas</td><td>Diligenciar y firmar Anexo Formato N° 16</td></tr>
</table>

	Autorización de Hoja de Vida	Cada personal requerido deberá diligenciar y firmar Anexo **Formato N° 17**
	Trabajos de mantenimientos especiales	El proponente prestará el servicio de mantenimiento especializado (talleres expertos en soluciones complejos) cuando el supervisor del contrato así lo determine y se autorice expresamente.
	Compromiso, de sucursal, agencia o establecimiento de comercio o sede administrativa u operativa en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	En caso de no contar con domicilio, agencia o establecimiento de comercio o sede administrativa u operativa en el Municipio de Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el oferente deberá presentar carta de compromiso, suscrito por el representa legal o de quien haga de sus veces, de constituir sucursal, agencia o establecimiento de comercio o sede administrativa u operativa en el municipio de envigado o Área Metropolitana del Valle de Aburrá, una vez sea adjudicado el contrato.

- **EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS**

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de Envigado evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación **"HABILITADO"** en todos los criterios de selección.

Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

- Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el Municipio de Envigado; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.
- Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

1. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El Comité Asesor y Evaluador del MUNICIPIO DE ENVIGADO, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 y el artículo 58 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de la Ley 2195 de 2022. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

Capítulo 1 CRITERIO DE SELECCIÓN[1]

La entidad asignará **máximo (100) puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

Tabla – Puntaje por criterios de calificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	PUNTAJE	**PUNTAJE MAXIMO**
A. FACTOR ECONOMICO[2]	35	35
Propuesta económica menor precio		
B. FACTOR TECNICO		
AREA OPERATIVA ADICIONAL	17	17
1. Área operativa de 181 hasta 230 mt² se les dará el	6	6
2. Área operativa de 231 hasta 300 mt² se les dará el	12	12
3. Área operativa de 301 mt² en adelante	17	17
PUESTOS DE TRABAJO ADICIONAL	7.25	7.25
4. Entre 1 y 2 Puestos adicionales de Trabajo	4	4
5. Más de 3 Puestos adicionales de Trabajo	7.25	7.25

[1] Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

[2] En caso de ser presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la entidad deberá solicitar la aclaración o corrección de la misma al oferente siempre cuando está no varíe el valor total de la propuesta económica. Nota. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Sentencia T -875/00 Corte Constitucional).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	PUNTAJE	**PUNTAJE MAXIMO**
PUNTAJE DE EXPERIENCIA ADICIONAL	30.25	30.25
1. **Jefe de Patio** entre 49 y 72 meses de Experiencia en el cargo	5	5
2. **Jefe de Patio** entre más de 73 meses de Experiencia en el cargo	10	10
3. **Mecánicos de patio 1, 2, 3 4 y/o 5** entre 37 y 60 meses de Experiencia en el cargo	0.25	0.25
4. Mecánico de patio 01 más de 60 meses de Experiencia	3	3
5. Mecánico de patio 02 más de 60 meses de Experiencia	3	3
6. Mecánico de patio 03 más de 60 meses de Experiencia	3	3
7. Mecánico de patio 04 más de 60 meses de Experiencia	3	3
8. Mecánico de patio 05 más de 60 meses de Experiencia	3	3
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021	10	10
D. Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0.25
E. Emprendimientos y empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0.25
TOTAL		**100**

Nota: según el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "las entidades estatales deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento"

A. FACTOR ECONÓMICO[3]

La entidad a partir del valor total de las ofertas habilitadas asignará máximo **treinta y cinco (35)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **treinta y cinco (35)** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

[3] Determinar el factor de escogencia

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM que rija para el **día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas**. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NUMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.24	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.25 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	0.50 a 0.74	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	0.75 a 0.99	MENOR VALOR

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	(…)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Envigado, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercero (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **diecisiete (17) puntos**, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

ÁREA OPERATIVA ADICIONAL (17/100):

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta para ser calificado en el presente criterio, declaración juramentada por parte del Representante Legal certificando el área operativa del local comercial, dicha certificación será corroborada en visita realizada por la entidad.

AREA OPERATIVA ADICIONAL	PUNTAJE
1. Área operativa de 181 hasta 230 mt²	**6**
2. Área operativa de 231 hasta 300 mt²	**12**
3. Área operativa de 301 en adelante	**17**

PUESTOS DE TRABAJO ADICIONAL (7.25/100):

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta para ser calificado en el presente criterio, declaración juramentada por parte del Representante Legal certificando el área operativa del local comercial, dicha certificación será corroborada en visita realizada por la entidad.

PUESTOS DE TRABAJO ADICIONAL	PUNTAJE
4. Entre 1 y 2 Puestos adicionales de Trabajo	**4**
5. Más de 3 Puestos adicionales de Trabajo	**7.25**

EXPERIENCIA ADICIONAL (30.25/100):

El oferente deberá presentar deberá acreditar con la presentación de la propuesta declaración juramentada por parte del Representante Legal que cuenta con alguno o todos los implementos para otorgarle dicho puntaje, dicha información será corroborada en visita técnica por parte de funcionarios designados por el Municipio de Envigado.

PUNTAJE DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1. **Jefe de Patio** entre 49 y 72 meses de Experiencia en el cargo	5
2. **Jefe de Patio** entre más de 73 meses de Experiencia en el cargo	10

3.	**Mecánicos de patio 1, 2, 3 4 y/o 5** entre 37 y 60 meses de Experiencia en el cargo	0.25
4.	Mecánico de patio 01 más de 60 meses de Experiencia	3
5.	Mecánico de patio 02 más de 60 meses de Experiencia	3
6.	Mecánico de patio 03 más de 60 meses de Experiencia	3
7.	Mecánico de patio 04 más de 60 meses de Experiencia	3
8.	Mecánico de patio 05 más de 60 meses de Experiencia	3

Nota: El taller debe contar con dicho servicio dentro de las instalaciones y durante la ejecución del contrato.

Que en virtud de los ajustes realizados es pertinente realizar modificación al cronograma del proceso de la referencia, el cual quedará así:

Presentación de Ofertas	31/01/2023 8:00 AM
Apertura de Ofertas	31/01/2023 8:03 AM
Informe de presentación de Ofertas	31/01/2023 8:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/02/2023 10:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	7/02/2023 7:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9/02/2023 9:00 PM
Firma del Contrato	10/02/2023 8:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/02/2023 5:00 PM
Aprobación de las garantías	

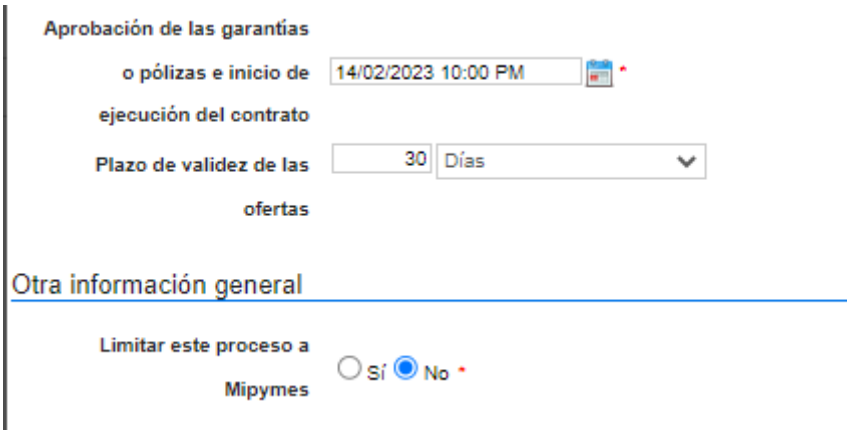

La presente adenda hace parte integral de la invitación pública.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JEMAY CHACON TABARES
Secretario General

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Juan David Tamayo	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de apoyo Logístico	**Dependencia**	Dirección de compras